



**ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestación de servicios de manera autónoma para la ejecución temporal de acciones de Formación Profesional Integral, conforme al perfil del contratista en el área Transversal de acuerdo con la programación académica del Centro, orientadas a atender las necesidades identificadas para la vigencia 2026 en el programa de formación Titulada y Complementaria en modalidad presencial, virtual y a distancia del Centro Agropecuario La Granja – SENA Regional Tolima.</i>
<b>EDUCACIÓN FORMACIÓN</b>	<b>Y/O</b> <i>Ver Tabla en el numeral 13.1 Idoneidad y experiencia del presente estudio previo.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Ver Tabla en el numeral 13.1 Idoneidad y experiencia del presente estudio previo.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de <b>TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$36.844.000)</b>. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2026 por veinte (20) días por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.440.000). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre 2026, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$3.660.000) cada uno. c) Un pago final por el mes de diciembre 2026 por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.464.000)</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Hasta el 12 de diciembre del 2026 sin exceder del 31 de diciembre de 2026.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Espinal y/o municipios del Departamento del Tolima</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo FAVIO ARMANDO MEDINA CALDERON coordinación Académica o quien designe el ordenador del pago.</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Oscar Rolando Castro Guerra Subdirector de Centro Agropecuario la Granja.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, las Coordinaciones Académicas del Centro Agropecuario de la Regional Tolima del SENA, requieren contratar los servicios personales para



atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación Contratación Instructores programa Titulada y Complementaria Presencial**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en desarrollo de su misión de ofrecer formación profesional integral para la inclusión social y el fortalecimiento del talento humano, debe garantizar la cobertura y calidad de la oferta educativa en todas sus modalidades. Para la vigencia 2026 el Centro Agropecuario La Granja requiere dar cumplimiento a las metas de formación titulada y complementaria, tanto presencial como virtual, que incluyen 1.451 cupos en programas tecnológicos presenciales, 1.344 en tecnológicos virtuales, 1.132 en técnicos laborales presenciales, 136 en técnicos laborales virtuales, además de 173.920 cupos en formación complementaria virtual y 62.050 en presencial, entre otros. Estas cifras, sumadas al calendario académico que contempla 248 días de formación directa, evidencian la necesidad de contar con instructores para cumplir con la programación y garantizar la pertinencia de la formación frente a las demandas del sector productivo. La contratación de instructores se fundamenta en criterios técnicos que aseguran la eficiencia y el uso responsable de los recursos, priorizando la cobertura de la oferta en los tiempos previstos y la atención de modalidades que requieren perfiles especializados, como la formación virtual y el programa de bilingüismo. La planta actual no cubre la totalidad de la demanda, por lo que se hace indispensable vincular instructores bajo contratos de prestación de servicios, garantizando así el cumplimiento de las metas institucionales, la continuidad del servicio misional y el fortalecimiento del capital humano en Colombia.

### **Número y nombres de los programas de formación, resultante de la planeación y programación de la oferta de formación en sus diferentes modalidades garantizando la pertinencia y oportunidad de la respuesta formativa.**

A continuación, se presentan los programas de formación que se han planeado para la vigencia de 2026 para dar una respuesta pertinente y oportuna al entorno del Departamento del Tolima.

#### **1. Formación Titulada – Operario**

- Procesos de panadería
- Labores de campo en cultivos
- Manejo de explotación de huevo comercial
- Piscicultura
- Procesos de panadería



## **2. Formación Titulada – Auxiliar**

- Fabricación De Productos Metálicos Soldados
- Promoción De Seguridad Alimentaria
- Información Turística
- Producción De Café

## **3. Formación Titulada Formación Titulada – Técnico**

- Manejo ambiental
- Producción De Café
- Procesados Cárnicos
- Procesamiento De Lácteos
- Riego Y Adecuación De Tierras
- Producción Acuícola
- Proyectos Agropecuarios
- Panificación
- Procesamiento de frutas y hortalizas
- Soldadura De Productos Metálicos (Platina)
- Producción De Cafés Especiales
- Producción de huevo e incubación artificial
- Producción pecuaria
- Sistemas
- Aseguramiento De La Calidad Del Café En La Finca
- Manejo Integral De Residuos Sólidos



- Aprovechamiento Sustentable De La Biodiversidad Vegetal
- Manejo De Viveros
- Comercialización De Alimentos
- Sistemas De Generación De Energía Eléctrica Utilizando Energías Renovables

#### **4. Formación Titulada – Tecnólogo**

- Acuicultura
- Administración de empresas agropecuarias
- Agrobiotecnología
- Análisis y desarrollo de sistemas de información
- Control ambiental
- Control de calidad de alimentos
- Gestión de empresas agropecuarias
- Gestión de recursos naturales
- Mecanización agrícola
- Pos cosecha y comercialización de frutas y hortalizas
- Procesamiento de alimentos
- Producción agrícola
- Producción agropecuaria ecológica
- Producción de especies menores
- Producción ganadera
- Reproducción bovina
- Riego, drenaje y manejo de suelos agrícolas



## 5. Formación Presencial – Complementaria

- Adecuar El Terreno, De Acuerdo A Los Procedimientos Técnicos En El Cultivo De Hortalizas.
- Aplicación Del Programa De Bioseguridad En Empresas Avícolas.
- Autocuidado En Seguridad Y Salud En El Trabajo
- Básico En Agricultura Ecológica
- Básico En Producción De Material Vegetal En Viveros
- Bioseguridad En Explotaciones Y Unidades De Producción Avícolas.
- Buenas Prácticas Agrícolas.
- Control De Animales Transmisores De Enfermedades En Explotaciones Avícolas.
- Coordinar El Talento Humano Y Trabajo En Equipo.
- Desarrollo De Habilidades, Principios Y Valores Para La Vida Y El Trabajo.
- Ejecución De Operaciones Para El Manejo Integral De Residuos Solidos
- Elaboración De Bioabonos Solidos.
- Elaboración De Bioinsumos Para La Producción Agropecuaria Ecológica.
- Emprendimiento Innovador.
- Evaluación De Impactos Ambientales En Actividades Productos Y Servicios
- Fomentar Las Relaciones Interpersonales En Equipos De Trabajo De Alto Rendimientos.
- Identificación De Ideas Y Formulación De Planes De Negocio.
- Identificación Del Mercado Meta O Mercado Objetivo.
- Implementación De Buenas Prácticas En La Producción Pecuaria.
- Implementación De La Responsabilidad Ambiental Como Un Modelo De Vida.
- Implementación De Zonas Verdes Y Áreas Ajardinadas.



- Operación De Sistemas Prediales De Riego Y Drenaje.
- Propagación De Especies Vegetales.
- Proponer Alternativas De Solución De Conflictos Y Liderazgo.
- Tratamiento De Residuos Sólidos Urbanos

**La austeridad del gasto y la disponibilidad de recursos proyectada o con que cuenta el Centro de Formación.**

El Centro agropecuario La Granja para la contratación de Instructores ha determinado que la misma se realizará por pago mensual de honorarios. Esto permite que se utilicen eficientemente los recursos permitiendo una contratación de mayor número de Instructores y un cumplimiento de metas más alto.

Para la vigencia 2026 la planeación de la contratación se realizó de acuerdo con lo establecido en el aplicativo de la planeación indicativa 2026 desarrollado por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General.

**2. Metas de formación establecidas vigencia 2026**

En el siguiente cuadro se relacionan las metas tanto en Aprendices como en Cupos que tiene el Centro Agropecuario La Granja, para la vigencia del 2026, así:

Metas Formación Profesional Integral	META
Tecnólogos Regular – Presencial	1.451
Tecnólogos Regular – Virtual	1.344
Tecnólogos Regular - A Distancia	-
Tecnólogos CampeSENA	106
Tecnólogos Full Popular	15
Tecnólogos FIC	-
<b>Total Tecnólogos (A)</b>	<b>2.916</b>



<b>EDUCACION SUPERIOR (B) = (A)</b>	<b>2.916</b>
Operarios Regular	397
Operarios CampeSENA	30
Operarios Full Popular	-
Operarios FIC	-
<b>Total Operarios (C)</b>	<b>427</b>
Auxiliares Regular	375
Auxiliares CampeSENA	-
Auxiliares Full Popular	15
<b>Total Auxiliares (D)</b>	<b>390</b>
Técnico Laboral Regular – Presencial	1.132
Técnico Laboral Regular – Virtual	136
Técnico Laboral CampeSENA	187
Técnico Laboral Full Popular	-
Técnico Laboral Articulación con la Media	4.616
Técnico FIC	109
<b>Total Técnico Laboral (E)</b>	<b>6.180</b>
<b>Total Profundización Técnica (F)</b>	<b>-</b>
<b>FORMACIÓN LABORAL (G) = (C+D+E+F)</b>	<b>6.997</b>
<b>FORMACION TITULADA (H) = (B+G)</b>	<b>9.913</b>
<b>Formación Complementaria Regular - Virtual (Sin Bilingüismo) (I)</b>	<b>173.920</b>
<b>Formación Complementaria Regular - Presencial (Sin Bilingüismo) (J)</b>	<b>62.050</b>



Programa de Bilingüismo – Virtual	10.240
Programa de Bilingüismo – Presencial	-
<b>Programa de Bilingüismo (K)</b>	<b>10.240</b>
<b>Programa de Formación Continua Especializada (L)</b>	<b>N.A</b>
<i>Placa huella 6 (incluida en FEEC)</i>	195
<i>Otros programas FEEC</i>	300
Formación Especializada para la Economía Campesena (FEEC)	495
Formación Complementaria CampeSENA	11.145
<b>Formación Complementaria Estrategia CampeSENA (M)</b>	<b>11.640</b>
Formación Complementaria Full Popular	1.015
Formación Especializada para la Economía Popular (FEPEP)	50
<b>Formación Complementaria Estrategia Full Popular (N)</b>	<b>1.065</b>
<b>TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA (O) = (I+J+K+L+M+N)</b>	<b>258.915</b>
<b>TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL (P) = (O+H)</b>	<b>268.828</b>

Metas Programas Relevantes	
Total Formación Profesional CampeSENA	11.963
Total Formación Profesional Full Popular	1.095
Total Formación Profesional Integral - Virtual	185.640
<b>Total Aprendices Primer Curso</b>	<b>1.359</b>

<b>Certificación de Competencias Laborales</b>	<b>META</b>
--	-------------



Certificaciones de competencias laborales expedidas para CampeSENA (A)	420
Certificaciones de competencia Laboral expedidas en Full Popular (B)	123
Certificaciones expedidas en Competencias Laborales - Regular (C)	851
<b>Total Certificaciones en Competencias laborales (D)=(A+B+C)</b>	<b>1.394</b>
Evaluaciones de competencias laborales - CampeSENA (E)	456
Evaluaciones de competencia Laborales en Full Popular (F)	131
Evaluaciones de competencia laborales en Competencias Laborales - Regular (G)	892
<b>Total No de Evaluaciones en Competencias Laborales (H)= (E+F+G)</b>	<b>1.479</b>
Personas Evaluadas de competencias laborales -CampeSENA (I)	417
Personas Evaluadas de competencias laborales Full Popular (J)	77
Personas Evaluadas de competencias laborales - Regular (K)	804
<b>Total Personas Evaluadas en Competencias Laborales (L)= (I+J+K)</b>	<b>1.298</b>
Personas Certificadas de competencias laborales -CampeSENA (M)	384



Personas Certificadas de competencias laborales Full Popular (N)	68
Personas Certificadas de competencias laborales - Regular (O)	765
<b>Total Personas Certificadas en Competencias Laborales (P)= (M+N+O)</b>	1.217
No. Instrumentos de evaluación construidos	9
Estándares para el desempeño laboral elaborados y/o actualizados con sus productos y soportes asociados	12
Porcentaje de avance de plan(es) de acción de Mesa(s) Sectorial(es) asignada(s) (con Secretaría Técnica)	100%
Núcleos campesinos atendidos	N.A
Redes populares conformadas	N.A

<b>POBLACIONES VULNERABLES</b> (Están incluidas en el Total de la Formación Profesional Integral)	<b>META</b>
DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (A)	16.173
HECHOS VICTIMIZANTES (B)	1.300
<b>TOTAL VICTIMAS (C) = (A+B)</b>	17.473
OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (D)	21.871



<b>TOTAL POBLACIONES VULNERABLES (E) = (C+D)</b>	39.344
--	--------

<b>Desagregación OTRAS POBLACIONES VULNERABLES</b>	<b>META</b>
Personas en condición de Discapacidad	685
Indígenas	800
INPEC	661
Jóvenes Vulnerables	10.562
Adolescente en Conflicto con la Ley Penal	80
Mujer Cabeza de Hogar	6.316
Negritudes (Negros)	-
Afrocolombianos	414
Raizales	-
Palenqueros	-
Proceso de Reintegración y Adolescentes desvinculados de Grupos Armados Organizados al margen de la ley	54



Tercera Edad	279
Adolescente Trabajador	2.000
Rroom	20

EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO	META
No. Planes de Negocio Desplazados por la Violencia	20
No. Unidades Productivas Desplazados por la Violencia	10

CONTRATOS DE APRENDIZAJE	META
Aprendices SENA Con Contrato De Aprendizaje (Incluye contratos voluntarios)	1.060
Aprendices Con Contrato De Aprendizaje Voluntario	25

### 2.1 Análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida.

El Centro Agropecuario La Granja para la vigencia del 2026 tiene una meta total de 268.828 Cupos.

Para poder cumplir con estas cifras el Centro de formación no cuenta con la suficiente cantidad de Instructores de Planta y por tal motivo se ve obligado a contratar Instructores adicionales.

Por lo anterior, para el programa de Titulada y Complementaria Presencial, no existe personal de Instructores de Planta, y por tal motivo se debe contratar la totalidad de los Instructores para que se lleve a cabo la ejecución de la formación.



### 3. Objetos del programa

A continuación, se relaciona el Objeto y Obligaciones Contractuales del programa Titulada y Complementaria presencial:

#### Objeto Contractual:

Prestación de servicios de manera autónoma para la ejecución temporal de acciones de Formación Profesional Integral, conforme al perfil del contratista en el área Transversal de acuerdo con la programación académica del Centro, orientadas a atender las necesidades identificadas para la vigencia 2026 en el programa de formación Titulada y Complementaria en modalidad presencial, virtual y a distancia del Centro Agropecuario La Granja – SENA Regional Tolima.

#### 4. Obligaciones Específicas:

*1. Reportar mensualmente en el espacio digital asignado por el Centro para el programa de formación Titulada y Complementaria las evidencias correspondientes al cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales. 2. Responder oportunamente las solicitudes de información, verificación y seguimiento que realice el supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual. 3. Realizar la planeación para la ejecución de la formación profesional integral de acuerdo con los lineamientos institucionales y a las necesidades del área temática objeto del contrato. 4. Ejecutar, conforme a la programación académica aprobada por el Centro, un mínimo de cuatro (4) acciones de formación complementaria durante cada mes de ejecución del contrato, conforme a los diseños curriculares; o, en su defecto, cumplir dicha carga mediante la ejecución de acciones de formación titulada según la planeación pedagógica y la programación académica aprobada. 5. Presentar evidencias de la ejecución de la formación profesional integral de acuerdo con el currículo y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato, aplicando según la modalidad las estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad, garantizando el cumplimiento del Reglamento del Aprendiziz. 6. Tramitar y entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices a los programas de formación, dentro de los plazos y la documentación establecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en el plan de acción 2026. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa titulada y/o complementaria, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina y hacer entrega del reporte de los juicios de evaluación en un plazo máximo de 8 días hábiles después de terminada la formación complementaria o finalizado el resultado de aprendizaje impartido. 8. Registrar, actualizar y realizar seguimiento en SOFIA Plus (o el sistema institucional que lo sustituya) de la información del proceso formativo, incluyendo: a) Verificar el estado de inscripción, selección y matrícula de los aprendices asignados y reportar oportunamente las novedades que impidan su*



*matrícula. b) Registrar la planeación y seguimiento del proceso formativo (rutas/actividades de aprendizaje, evaluaciones y juicios evaluativos), incluyendo el reconocimiento de aprendizajes previos cuando aplique. c) Reportar al supervisor del contrato anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos relacionados con el registro de la información. d) Elaborar y remitir las actas y soportes de cierre de etapa lectiva y, cuando corresponda, de etapa productiva, conforme a lineamientos institucionales. 9. Participar en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, actividades de diseño y aseguramiento de la calidad de la formación en el área temática del objeto, cuando el centro de formación lo requiera 10. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 11. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 12. Responder por los bienes, elementos o materiales de formación a su cargo para el cumplimiento del objeto del contrato y, una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 13. Certificar la participación durante la ejecución del contrato en los eventos de formación en pedagogía promovidos por el Centro de formación. 14. Aplicar al proceso de certificación de normas de competencias laborales en la norma NSCL: 240201056 “Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” y/o NSCL: 240201081 “Orientar formación E- learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa”, o en su defecto aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, durante la vigencia 2026. 15. Realizar acompañamiento a las actividades planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz y/o salidas pedagógicas. 16. Cargar y actualizar la información de las evidencias de la ejecución contractual mensual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de que la Entidad Estatal pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 17. Prestar apoyo a la Entidad en la estructuración, evaluación técnica y supervisión de los procesos de contratación adelantados por el Centro, conforme a su perfil. 18. Prestar Apoyo técnico a la ENTIDAD en la elaboración/actualización de fichas técnicas y especificaciones para la adquisición de materiales de formación y requerimientos técnicos para mantenimientos relacionados con el objeto del contrato. En ningún caso este apoyo comprende funciones de supervisión contractual, suscripción de actas o certificaciones, ni aprobación de recibos o decisiones contractuales. 19. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de metas del programa.*

#### **5. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



## **6. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

## **7. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de El Espinal (Tolima), Km 5 via Espinal - Ibagué, y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

## **8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **9. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**CDP: 2126 del 2026**



#### **10. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **11. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **12. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de **FAVIO ARMANDO MEDINA CALDERON** *coordinación Académica o quien designe el ordenador del pago.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el **Subdirector de Centro**, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.*

#### **15. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **13.1 Idoneidad y experiencia.**

De conformidad con el proceso de verificación llevado a cabo por el centro, De acuerdo con los lineamientos conferidos en las circulares No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 emitidas



por la Dirección Nacional del SENA, se procede a la verificación de cumplimiento de los perfiles profesionales de la Agencia Pública de Empleo necesarios para iniciar el proceso de contratación, así como la idoneidad requerida el plan de contratación de instructores 2025 del Centro Agropecuario la Granja.

Radicado: **73-2-2026-000013**

PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2026 PROGRAMA TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL				
No.	RED DE CONOCIMIENTO	Nombre del cargo para colgar en la APE	Cantidad de Instructores	Idoneidad (Perfil Servicios Personales)
1	INSTITUCIONAL	<b>Instructor de Cultura Física</b>	1	Título de Técnico Profesional, o Tecnólogo, o Profesional en los núcleos de conocimiento de Deportes, educación física y recreación y tarjeta profesional cuando lo exija la Ley Técnico: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción, Para Tecnólogo: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción, para Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.

En tal sentido, las condiciones de idoneidad y experiencia que deben ser acreditadas, son las siguientes, según sea el caso:

<b>Instructor de Cultura Física – Cantidad a contratar Uno (1)</b>	
<b>Requisitos del perfil:</b>	Título de Técnico Profesional, o Tecnólogo, o Profesional en los núcleos de conocimiento de Deportes, educación física y recreación y tarjeta profesional cuando lo exija la Ley Técnico: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción, Para Tecnólogo: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción, para Profesional: Veinticuatro



	(24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.
--	--

### **13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, subdirector (E) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### **13.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

### **14. Decisión de contratación:**

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la



tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Espinal Tolima el 21 de enero de 2026.

**Oscar Rolando Castro Guerra**  
**Subdirector ( E ) del Centro Agropecuario la Granja**

Proyectó: Favio Armando Medina Calderón – Coordinador Académico

Revisó: Zaira Juliana Castro Arias – Apoyo Gestión Contractual